

680014105001-2023-00242-00

SECRETARÍA - Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal SEXTO de la sentencia proferida el 22 de febrero de 2024, la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por JUAN JOSÉ CORREDOR, contra ACCEDO COLOMBIA S.A.S., así:

| | |
|----------------------------------|-------------------|
| Valor de las agencias en derecho | \$ 288.000 |
| TOTAL | \$ 288.000 |

Son: **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS.**



IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEA
Secretario

Interlocutorio No. 403

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

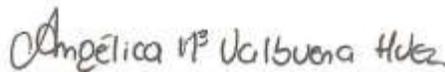


JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P., se dispone, **APROBAR** sin modificaciones.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ESTADO No. 046 del 11 DE ABRIL DE 2024.



IVO JOSÉ SÁNCHEZ EGEA
SECRETARIO

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdfa0dcbf5aab2f73c416f0656de6985ba357669a4a844c2e1d16bbbc06939a1**

Documento generado en 10/04/2024 02:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>